

General Lagos, 27 de Marzo de 2024

ORDENANZA N°33 /2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N°73/2023 de fecha 26/12/2023 y su actualización según Ordenanza N°25/2024 de fecha 29/2/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N°73/2023, fijaba el valor para la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales a Zona Portuaria, a partir del 1° de enero de 2024; como así también, de la Metodología de Actualización Mensual, según Fórmula Polinómica enunciada.

Que, según su posterior modificación establecida por Ordenanza N°25/2024, fijaba el nuevo valor a partir del 1° de marzo de 2024 siendo ésta su última variación.

Que es potestad de ésta Administración, la actualización de las tasas a percibir:

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias, la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el valor de la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales a Zona Portuaria, a una nueva serie "SERIE B", con un valor de \$8000 (pesos ocho mil), por cada unidad de transporte que ingrese a la Playa de Estacionamiento de la Empresa LDC Argentina S.A..

Artículo 2°: Establézcase a partir del 1° de Abril de 2024, la Tarifa establecida en el artículo precedente, de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Fíjese para los meses siguientes del año fiscal, la aplicación de la Fórmula Polinómica, para la actualización automática mensual de la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales, integrada de acuerdo a los siguientes parámetros y porcentajes:


- a) Valor Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales
- b) 40% del Indicador de la Cámara Argentina de la Construcción del mes anterior en curso
- c) 40% del Índice de Precios al Consumidor que elabora el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe, del mes anterior en curso.

- d) 20% de la variación del precio de la tonelada de soja tipo comprador, que determine la pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario, de la Bolsa de Comercio de Rosario, en relación al mes anterior.

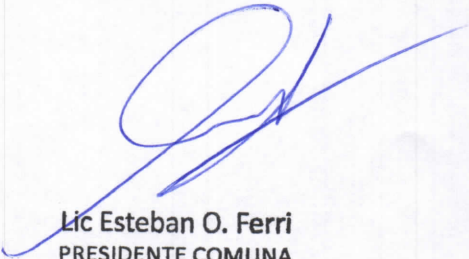
La anterior Fórmula Polinómica dará como resultado un coeficiente de actualización de los incrementos mensuales. Dicho criterio entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2024, según Ordenanza N°73/2023.

Artículo 4°: Facultase al Presidente Comunal establezca la incorporación a la fórmula Polinómica, del Artículo 3° de la presente, nuevos parámetros, porcentajes y referencias que la componen, reflejando la variación de costos del mantenimiento de los accesos viales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.



BETIANA V. FERRI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE GRAL LAGOS



Lic Esteban O. Ferri
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS